



## ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: F-PDD05-11

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 5

Nombre de la Reunión	Fecha			Hor a Ini ci al	Hor a Fina l	Acta N°
	Día	Mes	Año			
<b>Acta de Reunión Comité Evaluador Proceso SASG0226</b>	13	05	2025	4:00 PM	4:30 PM	
<b>Lugar: Of. Asesora Jurídica – IDSN</b>						
<b>Asistentes</b>						
N°	Nombre		Área o Empresa	Firma		
1	María Eugenia Burbano		Secretaria General	Original firmado		
2	Liliana Andrade A.		Asesora OGTH	Original firmado		
3	Jorge Mario López E.		Profesional Universitario SG	Original firmado		
4	Richard Rosero		Tesorero IDSN	Original firmado		
5	Aura Lilia Arcos		Profesional Universitario SG	Original firmado		
6	José Luis Ocampo Guerrero		Jefe Oficina Jurídica	Original firmado		
7	Julián Esteban Eraso S		Profesional Universitario SG	Original firmado		
8	Yolanda Mercedes Palacios N.		Profesional Universitario SG	Original firmado		
<b>Orden del día</b>						
N°	Temática			Responsable		
1	Generalidades de los pliegos definitivos			Marisol Muñoz		
2	Intervenciones			Asistentes		
<b>Desarrollo</b>						



## ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: F-PDD05-11

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 2 de 5

Siendo las 4:00 pm del día 13 de mayo de 2026, se reunieron los arriba firmante como parte del comité Evaluador del proceso de contratación SASG0226 cuyo objeto es "El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere seleccionar la oferta más favorable para contratar el suministro de bienes y servicios para ejecutar las actividades establecidas en el plan de bienestar 2026 y plan de estímulos e incentivos 2026, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos."

Se informa por parte de la Oficina Jurídica que de conformidad con la audiencia de subasta inversa que se llevó a cabo el día 12 de mayo de los cursantes y con los resultados que quedaron plasmados en el acta respectiva, se solicitó sustentación de la oferta económica presentada por PRODUCTOS LA VILLA S.A.S., habida cuenta que aquella era 42% por debajo del presupuesto oficial de la presente y podía considerarse como artificialmente baja. Que el día 12 de mayo de 2025 el oferente Productos La Villa presentó escrito el cual se pasa a leer.

Por parte de los integrantes del Comité Evaluador se hace la revisión de los argumentos esgrimidos por el oferente.

Consideran los miembros del Comité que:

El oferente PRODUCTOS LA VILLA SAS, mediante comunicación del 12 de mayo de 2026, manifestó que su oferta fue producto de un 'error involuntario' y una 'falta de experiencia' en la plataforma. Al respecto, la Entidad considera que dicha manifestación ratifica la naturaleza artificialmente baja de la oferta, al reconocer el propio proponente que el valor no refleja su estructura financiera ni operativa proyectada, concluyéndose entonces que su oferta es insostenible, lo que refuerza el concepto de precio artificialmente bajo y en este sentido la obligación de la entidad es rechazar la oferta a fin de proteger el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, de conformidad con el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Subdirección de Gestión Contractual), el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 no contempla la posibilidad de repetir una subasta inversa bajo la causal de error operativo de un oferente. Por el contrario, repetir la audiencia vulneraría los principios de transparencia y selección objetiva, toda vez que los lances deben ajustarse a las reglas del pliego de condiciones previamente conocidas por los oferentes.

Conforme con lo cual, de conformidad con lo establecido por los pliegos de condiciones en el numeral 2.11.1, se continuaría con la oferta que seguía en precio, que en este caso era la de CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ, quien presentó oferta por valor de \$444.486.945 la cual se toma de la oferta presentada a través de la plataforma SecopII, siendo esta la oferta oficial a la luz del concepto adoptado por Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>.

Que conforme lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Dirección la adjudicación del contrato objeto de esta convocatoria al proponente CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA

<sup>1</sup> C-600 de 2025 de 26/06/2025



**Instituto  
Departamental  
de Salud de Nariño**

## ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: F-PDD05-11

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 3 de 5

Y CINCO PESOS MDA.CTE. (\$444.486.945)

Siendo las 4:30 pm se da por terminada la reunión con la firma de los asistentes.



## ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: F-PDD05-11

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 4 de 5



## ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: F-PDD05-11

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 5 de 5